



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública Nro 07/2020 “Adquisición de Productos Médicos Descartables para Farmacia”  
(FRACASADA)

---

VISTO el Expediente Nro EX-2020-04167574- -APN-SGGF#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas DI-2020-8-APN-GG#IOSFA de fecha 17 de junio de 2020, se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 07/2020 “Adquisición de Productos Médicos Descartables para Farmacia”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó la publicación de la convocatoria en el boletín oficial, solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, informó a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones al MERCADOS TRANSPARENTES S.A., a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), ASOCIACION ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS AR, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES y CAMARA ARG PRODUCTORES DE EDICAMENTOS GENERICOS.

Que con fecha 23 de julio de 2020 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, Oferta Nro 01 TOMARCHO HNOS S.A.

Que con fecha 23 de julio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, realizó la verificación de los oferentes en la página web de la AFIP, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.

Que con fecha 23 de julio de 2020 y mediante ME-2020-47519284-APN-SCC#IOSFA, se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, el valor en garantía de la oferta por original.

Que con idéntica fecha y mediante ME-2020-47519390-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 28 de julio de 2019 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó la difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2020-48859816-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2020-48771626-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de julio de 2020, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de la Oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el IF-2020-49446747-APN-CEO#IOSFA, Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 14/2020 de fecha 29 de julio de 2020, realizando la siguiente recomendación:

*4.1. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 1 TOMARCHIO HNOS S.A. por las siguientes causales:*

*4.1.1. Presentar la garantía de mantenimiento de oferta por un importe inferior al 5% de su oferta incumpliendo lo establecido en el inciso a) del artículo 78 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.*

*4.1.2. Constituir la garantía de mantenimiento de oferta con un pagaré incumpliendo los tipos de garantías establecidos en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.*

*4.1.3. No cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.*

*4.1.4. No cumplir con lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no encontrarse incorporado en el Registro de Proveedores del IOSFA con R-PROV Definitivo a la fecha del inicio de evaluación de ofertas.*

*4.2. Declarar formalmente FRACASADA la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.*

*4.3. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas –Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.*

Que con fecha 30 de julio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación al oferente del Dictamen de Evaluación y solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión en la página

web del IOSFA.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-52152668-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 08 de agosto de 2020, en donde concluye, “... esta Asesoría encuentra jurídicamente inadmisibles la oferta de la firma N° 1 TOMARCHIO HNOS S.A. y en atención a lo expuesto por la Comisión Evaluadora, debería declararse Fracasado el procedimiento...”

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso g) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Desestímase la oferta del Oferentes N° 1 TOMARCHIO HNOS S.A., por las siguientes causales: Presentar la garantía de mantenimiento de oferta por un importe inferior al 5% de su oferta incumpliendo lo establecido en el inciso a) del artículo 78 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Constituir la garantía de mantenimiento de oferta con un pagaré incumpliendo los tipos de garantías establecidos en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, No cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas y No cumplir con lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no encontrarse incorporado en el Registro de Proveedores del IOSFA con R-PROV Definitivo a la fecha del inicio de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 2° - Declárase formalmente FRACASADA la Licitación Pública Nro 07/2020 relacionada con la “Adquisición de Productos Médicos Descartables para Farmacia” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3° - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

